

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS/2011

DECRETO N° 2.877/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Expediente N° 994 - Código 12 - Año 2011.-

VISTO: el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011 y el expediente de la referencia, iniciado por la Dirección General de Bosques y Fauna; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011 faculta al Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a autorizar las contrataciones de bienes que se realicen para ejecutar el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos y a encuadrar a las mismas en las causales de excepción del Artículo 26, apartado 3, inciso c) de la Ley N° 5.487, modificatoria de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que por las actuaciones del Visto, la Dirección General de Bosques y Fauna, tramita contratación directa de excepción enmarcada en el Decreto mencionado, para proceder a la adquisición de Siete (7) Tractores de 120 HP como mínimo, Cinco (5) Rastras de 20 discos como mínimo; Un (1) Acoplado de 10 TN; Dos (2) Acoplados de 3-4 TN; Una (1) Pala Cargadora Frontal con pinza para troncos; Tres (3) Palas de Arrastre; (3) Acoplados Tanques Regadores. Estos elementos estarán destinados a las distintas Brigadas, al Centro Operativo del Parque Provincial Copo y Reserva Provincial Copo, al Vivero General San Martín y Vivero IFIA, dependientes de la mencionada Dirección;

Que a fs. 18 obra Formulario N° 1, detallándose las características de los bienes a adquirir por un presupuesto oficial estimativo de Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Trece (\$ 2.661.713,00) el que se encuentra suscripto por el Sr. Director General de Bosques y Fauna, por el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y por el Sr. Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Que en fs. 4 a 14 constan los presupuestos presentados por las Empresas PAUNY S.A.; ROBERTO

CHELALA S.R.L.; HECTOR A. FARINA S.A., respectivamente;

Que en fs. 25 Delegación Contable efectúa la afectación preventiva de fondos mediante la confección del parte de imputación presupuestaria;

Que en fs. 30, 35 y 42 obran ordenes de compra de fecha 22 de Noviembre de 2011 a nombre de las Empresas HECTOR A. FARINA S.A., ROBERTO CHELALA S.R.L. y PAUNY S.A., respectivamente, por haber ofrecido precios convenientes a los intereses del Estado; en fs. 33, 40 y 55 partes de recepción firmados por el Director General de Bosques y Fauna y el Subsecretario Pablo E. Moggio; y en fs. 34, 41 y 56 informes del Registro de Penas y Sanciones de la Secretaría General de la Gobernación donde constan que las firmas mencionadas no registran penas ni sanciones;

Que la firma HECTOR A. FARINA S.A. solicita el pago de la Factura "B" N° 0003-00004323 de fecha 1 de Diciembre de 2011 por el monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos (\$45.800,00) y acompaña con ella copia de Certificado de Conducta Fiscal vigente;

Que la firma ROBERTO CHELALA S.R.L., solicita el pago de las Facturas "B" N° 0001-00000552 de fecha 1 de Diciembre de 2011, las que asciende al monto total de Pesos Ochocientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho (\$ 810.648,00) y acompaña con ella copia de Certificado de Conducta Fiscal vigente;

Que la firma PAUNY S.A., solicita el pago de las Facturas "B" N° 0008-00000255; 00000256; 00000257; 00000258; 00000259; 00000260 y 00000261 de fecha 19 de Diciembre de 2011 que asciende al monto total de Pesos Un Millón Ochocientos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco (\$ 1.805.265,00) y acompaña con ella copia de Certificado de Conducta Fiscal vigente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras establece que no existe objeción legal para la prosecución del trámite de pago, atento que se han respetado las exigencias

previstas en el Decreto N° 1.282;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 6.655, modificada por Decreto N° 0.77/09 y el Decreto N° 1.282;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese la contratación directa de excepción realizada por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para la adquisición de Siete (7) Tractores de 120 HP como mínimo, Cinco (5) Rastras de 20 discos como mínimo; Un (1) Acoplado de 10 TN; Dos (2) Acoplados de 3-4 TN; Una (1) Pala Cargadora Frontal con pinza para troncos; Tres (3) Palas de Arrastre; (3) Acoplados Tanques Regadores. Estos elementos estarán destinados a las distintas Brigadas, al Centro Operativo del Parque Provincial Copo y Reserva Provincial Copo, al Vivero General San Martín y Vivero IFIA, dependientes de la mencionada Dirección, por la suma total de Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Trece (\$ 2.661.713,00), por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Autorízase el pago de la Factura "B" N° 0003-00004323 de fecha 1 de Diciembre de 2011, por el monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos (\$ 45.800,00), presentada por la firma HECTOR A. FARINA S.A., por la entrega de Un (1) Acoplado de 10 TN, el pago de las Facturas "B" N° 0001-00000551 y 0001-00000552 de fecha 1 de Diciembre de 2011 que asciende al monto total de Ochocientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho (\$ 810.648,00) presentadas por la firma ROBERTO CHELALA S.R.L., por la entrega de Cinco (5) Rastras de 20 discos, Un (1) Acoplado de 10 TN, Dos (2) Acoplados de 3-4 TN, Una (1) Pala cargadora frontal con pinza para troncos, Tres (3) Palas de arrastre, Tres (3) Acoplados tanques regadores y el pago de las Facturas "B" N° 0008-00000255, 00000256, 00000257, 00000258, 00000259, 00000260 y 00000261 de fecha 19 de Diciembre de 2011 que ascienden al monto total de Pesos Un Millón

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Ochocientos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco (\$ 1.805.265,00) presentada por la firma PAUNY S.A., por la entrega de Siete (7) Tractores de 117 HP, y que todas responden a las especificaciones enunciadas en el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 13 - "Ministerio de Producción" - Programa 12 - Subprograma 00 - Proyecto 16 - A/O 51 - Partida 421 - "Trabajos Públicos" (R.A.).

Art. 4° - Concluido el trámite, remítase al Tribunal de Cuentas a los fines previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 1.282/11.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 2.878/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el Expediente N° 1.135 - 36DGA - 2011, mediante el cual se tramita la autorización para la Contratación de Alquiler de Inmueble para el funcionamiento del Archivo General de Nivel Primario, sito en calle Independencia N° 985, de la Ciudad Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota elevada por el Encargado del Archivo General Nivel Primario, informando de la situación edilicia del mismo;

Que a fs. 3-4 Asesoría Técnica, Area Edificaciones Escolares, realiza informe técnico;

Que a fs. 5-8 y 10-12 obran Presupuestos presentados por Inmobiliarias del medio;

Que a fs. 13-14 Dirección Edificaciones Escolares, adjunta informe sobre estado de conservación de los edificios ofrecidos en alquiler;

Que a fs. 20-22 obra Formulario F01 de \$ 288.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil), y Parte de Imputación Presupuestaria por la suma de \$ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil), por el Ejercicio 2011, a fs. 24;

Que a fs. 26 Dpto, Auditoría Interna, interviene y solicita autorización para el presente gasto;

Que a fs. 27-29 Escritura de Venta y designación de Administrador Judicial Provisorio, a fs. 30;

Que a fs. 33 Asesoría Legal del Consejo General de Educación, adjunta dictamen con observaciones;

Que a fs. 34-35 Obra Modelo de Contrato;

Que a fs. 36 Dirección General de Administración - Consejo General de Educación, solicita autorización para la Contratación Directa, utilizando la vía de excepción, prevista en la Ley de Contabilidad de la Provincia, Artículo 26, inciso 3, apartado c);

Que a fs. 40 Dirección General de Administración del Ministerio, eleva informe y realiza observaciones;

Que a fs. 42 Coordinación del Area Legal del Ministerio, comparte criterio con informe precedente;

Que a fs. 48 Comisión de Estudio - Tribunal de Cuentas, sugiere dar intervención a la Dirección de Presupuestos a fin de tomar recaudos presupuestarios para el Ejercicio 2012, cumplido ello, recomienda la continuidad del trámite;

Que a fs. 50 Sala de Segunda Nominación, mediante Dictamen N° 190/11 de fecha 21 de Junio de 2011, sugiere la prosecución del trámite;

Que a fs. 54 obra Dictámen N° 1.347 de fecha 28 de Julio de 2011, de Fiscalía de Estado, expresando: no existen reparos de índole legal para darle continuidad al presente trámite, debiendo tenerse en cuenta las recomendaciones del Tribunal de Cuentas respecto a las contrataciones de alquiler y/o renovaciones de los mismos;

Que a fs. 60 Coordinación del Area del Ministerio, ratifica observaciones;

Que a fs. 63/66 obra Poder Especial a favor de Sergio Tomás Muñoz;

Que a fs. 71 Coordinación del Area Legal del Ministerio, informa no tener objeciones que formular;

Que a fs. 76 obra nueva intervención de la Comisión de Estudio - Tribunal de Cuentas, quien sugiere la prosecución del trámite, criterio compartido por la Sala Segunda Nominación, mediante Dictámen N° 420/11, de fecha 6 de Octubre de 2011, a fs. 78;

Que a fs. 85 se adjunta nuevo Dictámen N° 2.074 de fecha 25 de Octubre de 2011, de Fiscalía de Estado, expresando: no encuentra objeción que realizar, sugiriendo la prosecución del

trámite;

Que a fs. 89/92 obra nuevo Modelo de Contrato de Locación;

Que a fs. 97 Asesoría Contable del Ministerio, eleva informe sugiriendo el dictado del acto administrativo que apruebe la Contratación Directa del Inmueble, sito en calle Independencia N° 985 como vía de excepción establecido por Ley N° 3.742 (de Contabilidad) a través de su Artículo 26, inciso 3, apartado c);

Que a fs. 99 Coordinación del Area Legal del Ministerio, comparte lo manifestado precedentemente;

Que a fs. 106 Asesoría Legal - Jefatura de Gabinete, emite Dictamen N° 1.729/2011, realizando observaciones;

Que a fs. 110 Dirección General de Administración del Consejo General de Educación, eleva informe al respecto;

Que a fs. 117 Dirección General de Administración del Ministerio, eleva informe con observaciones;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° - Apruébese a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, conforme al Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto, al Consejo General de Educación, encuadrándose la presente gestión como vía de excepción establecido por Ley N° 3.742 (de Contabilidad) a través de su Artículo 26, Inciso 3, Apartado c), en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art. 2° - Imputese la presente erogación a la Jurisdicción 55 - Programa 01 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Partida 321 - "Alquiler de Edificios y Locales" - Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.

Art. 3° - Una vez concluido el trámite de pago, remítanse las actuaciones al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las Acordadas 9/05 y 14/05 del citado Organismo.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. María Fernanda Gómez
Macedo

DECRETO N° 2.879/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el Expediente N° 1.328 -

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Código 01 - Año 2011, del registro de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la homologación de la Resolución S.G.G. N° 958/11, que aprueba el pago de la Factura "B" N° 0001-00000185 presentada al cobro por la firma San Telmo Resto Bar;

Que lo facturado corresponde a servicio de 210 Cenas completas ofrecidas al personal dependiente de Secretaría General de la Gobernación con motivo de agasajo por las fiestas de Fin de Año;

Que la urgencia de contar con el servicio, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, invocando el organismo solicitante la situación de necesidad de contar con el servicio contratado;

Que el presente Decreto se dicta conforme lo establecido por Art. 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologase la Resolución S.G.G. N° 958/11 en modalidad de excepción dispuesta en el Artículo 7° del Decreto N° 0.77/09, que aprueba y autoriza el pago de la Factura "B" N° 0001-00000185 presentadas al cobro por la firma "San Telmo Resto Bar", atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisdicción 20 - Programa 01-00-00-01 - Partida 399.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2.886/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el Expediente N° 2.905 - Código 27 - Año 2011 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2.059 de fecha 3/10/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de

Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO NUEVO FISCALIA DE ESTADO - CIUDAD CAPITAL", y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 18/2011 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 8.366.136,82 (Pesos Ocho Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Seis con Ochenta y Dos Centavos), y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos;

Que el acto de apertura de los Sobres N°s 1 y 2 se realizó el día 14/11/2011, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

-Primera y única propuesta: de la firma CAMH S.A., presenta documentación en original, duplicado y triplicado y Pliego. En principio cumple con las condiciones establecidas en el mismo; presenta como garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de la Compañía Liberty Seguros Argentina S.A., bajo el N° 22.890. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$ 9.202.815,09 (Pesos Nueve Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Quince con Nueve Centavos), lo que representa el 10% en más del presupuesto oficial. Presenta análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversión;

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 1/12/2011, que corre agregada a fs. 672/673, la Comisión de Apertura y Preadjudicación sugiere la preadjudicación de la obra de que se trata a la firma CAMH S.A., por la suma de \$ 9.202.815,09 (Pesos Nueve Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Quince con Nueve Centavos), lo que representa un 10% en más con respecto al Presupuesto Oficial, por ser única propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 627 de fecha 21/12/2011 en concordancia con su Comisión de Estudio estima pertinente la prosecución del trámite, al no haber objeciones que formular a la documentación;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.673 de fecha 29/12/2011 entiende

que la licitación ha transitado por todas las instancias dando cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes, por lo que estima procedente la continuidad del trámite al no haber objeciones de tipo legal que realizar; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 18/2011 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO NUEVO FISCALIA DE ESTADO - CIUDAD CAPITAL", y adjudicase la misma a la firma Empresa CAMH S.A., por la suma de \$ 9.202.815,09 (Pesos Nueve Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Quince con Nueve Centavos), lo que representa un 10% en más con respecto al Presupuesto Oficial, y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande su cumplimiento se imputará en Jurisdicción 17 - Programa 17 - Proyecto 01 - A/O 52 - Partida 421 - Trabajos Públicos - \$ 4.000.000 - Ejercicio 2011, y el saldo restante en los Ejercicios 2012.

Art. 4° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino José Cambrini
CPN Atilio Chara

DECRETO N° 2.899/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente 318 - Código 106 - Año 2011, iniciado por la Dirección Provincial de Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del visto, se autoriza la adquisición mediante concurso de precios de equipos de oficina y muebles, destinados a cubrir las necesidades de las nuevas áreas creadas en el ámbito de la Dirección Provincial de Discapacidad, con un Presupuesto Oficial de \$ 70.580,00 (Pesos Setenta Mil Quinientos

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Ochenta);
Que a fs. 2 obra Formulario N° 1 suscrito por autoridad competente, en el cual se detallan cantidades, características de los bienes y se consigna su precio preventivamente presupuestado;

Que obran invitaciones a las firmas MACRO S.R.L., SPEED COMERCIAL de Carlos Daniel Japaze y SEDNA VENTAS Y SERVICIOS de Ing. David R. Leguizamón, resultando la propuesta presentada por la primera, por un importe de \$ 68.145,00 (Pesos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco) como la más conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría de la Provincia; Que se adjunta Orden de Provisión dirigido a la firma MACRO S.R.L. con el correspondiente sellado de Ley, Remito N° 0001-00000292 y Factura tipo "B" N° 0001-00001495 de fecha 29/12/2011 por un monto de \$ 68.145,00 (Pesos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco) debidamente conformada por Autoridad Competente y a fs. 26 el Parte de Recepción correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Contrataciones del Estado; N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 077/09 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Concurso de Precios llevado a cabo por la Dirección Provincial de Discapacidad para la adquisición de equipos de oficina y muebles, destinados a cubrir las necesidades de las nuevas áreas creadas en su ámbito con un Presupuesto Oficial de \$ 70.580,00 (Pesos Setenta Mil Quinientos Ochenta), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- ADJUDICASE a la firma MACRO S.R.L., por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en todos

los renglones del Formulario N° 1 por un total general de \$ 68.145,00 (Pesos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco).-

Art. 3°.- AUTORIZASE el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00001495 de fecha 29/12/2011 por un monto de \$ 68.145,00 (Pesos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco) de la firma MACRO S.R.L.-

Art. 4°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 27 - Dirección Provincial de Discapacidad; P.p. 437 "Equipos de Oficina y Muebles" por un importe de \$ 68.145,00 (Pesos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco).-

Art. 5°.- Publíquese, regístrese y comuníquese a las dependencias involucradas, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.900/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 15.305 - Código 33 - Año 2011, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 12/11; llevada a cabo con el objeto de la adquisición de artículos de materiales eléctricos, destinados a los Hospitales de Loreto, San Pedro de Guasayan y Atamisqui, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada mediante Resolución Ministerial N° 3.229, del 06 de Julio de 2011, que obra a fs. 41;

Que efectuadas las invitaciones fs. 59 obra Acta de Apertura del Sobre N° 01 de la oferta presentada, correspondiente a las firmas FULL S.R.L.;

Que a fs. 197 la Comisión considera en el Acta de Pronunciamiento, Declarar admisible la oferta correspondiente a la firma FULL S.R.L., razón por la cual a fs. 206 se procede a efectuar la Apertura del Sobre N° 2;

Que, luego de analizar la misma la Comisión de Preadjudicación, aconseja en el Acta de fs. 234, Preadjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Alt., y 21 Alt., 22, 23, 24, 25, 26, 27,

28, Alt., 29, a la oferta de la firma FULL S.R.L., por \$ 83.172,53, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el pliego;

Que, a fs. 236 la Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, entiende que se ha dado cumplimiento con las formalidades requeridas por la normativa vigente aplicable a la materia, razón por la cual, no existe objeción jurídica que formular a la emisión del Acta Administrativo que apruebe lo actuado en el sentido sugerido;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 12/11; celebrada con el objeto de proceder la adquisición de artículos de materiales eléctricos, destinados a los Hospitales de Loreto, San Pedro de Guasayan y Atamisqui, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y, ADJUDICASE la misma de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR

FULL S.R.L.

RENGLONES

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Alt., y 21 Alt., 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, Alt., 29,

MONTO \$ 83.172,53

Total Adjudicado \$ 83.172,53

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 15 - Prog. 12 - Sprg. 4 - Pry. 0 - A/O 1 - Par. 299 - otros bienes de consumo; debiendo Delegación Contable de Salud, librar la respectiva Orden de Pago, previo recibo de conformidad.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETOS/2012**DECRETO N° 0.71/2012**

Santiago del Estero, 12 de Enero de

2012.-

VISTO: La comunicación que ha

realizado el Señor Jefe de Gabinete, Don Elías Miguel Suárez, en la que

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

informa que continuará en ausencia de sus funciones habituales hasta el día 20 de Enero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0.02 emitido en fecha 03 de Enero de 2012, se autoriza al Señor Jefe de Gabinete a ausentarse de sus funciones habituales durante el período comprendido entre los días 04 al 13 de Enero de 2012, delegando la firma de los actos de su competencia en el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.-

Que en consecuencia corresponde dejar debidamente autorizado la ampliación de los días por descanso transitorio del Señor Jefe de Gabinete, y en su consecuencia disponer la cobertura del refrendo de los actos de su estricta competencia.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase la ampliación del período de descanso del Señor Jefe de Gabinete, Don Elías Miguel Suárez, la cual se extenderá desde el día 14 al 20 de Enero de 2012, en su consecuencia, asígnase el refrendo de los actos propios de esa cartera, al Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, Don José Emilio Neder durante el día 14 de Enero y al Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, Ingeniero Luis Fernando Gelid desde el día 15 al 20 de Enero.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. José Emilio Neder

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 072/2012

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 7838 - Código 54 - Año 2010 y glosados Expediente N° 11088-Código 33-Año 2011 y Expediente N° 9693-Código 54-Año 2011 iniciados por la Subsecretaría de Desarrollo Social, y los Decretos N° 207/11 y 2.077/11, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se tramita mediante Licitación Pública y Escrita la adquisición de 500 (quinientos) rollos de polietileno, destinados a familias de escasos recursos y en estado de emergencia social;

Que mediante Decreto N° 207/11 del 16 de febrero del 2011 se autoriza el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/11, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 388.665,00 (Pesos trescientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco), siendo declarado desierto por el Artículo 1° del Decreto N° 2.077 del 06 de Octubre del 2011, por resultar desestimada la única oferta válida en el sentido sugerido por la comisión de Preadjudicación designada al efecto;

Que por el Artículo 2° del decreto N° 2.077/11 se autoriza a un segundo llamado mediante Licitación Pública y Escrita N° 41/11, por un monto previamente presupuestado de \$ 322.250,00 (Pesos trescientos veintidós mil doscientos cincuenta) y se ratifican los Artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 207/11;

Que a fs. 373 a 408 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones curadas para el Acto de Apertura al honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 15 de noviembre del 2011, presentó su propuesta la firma PROYECTOS URBANOS S.R.L., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas Mediante Acto de Pronunciamiento del 29 de noviembre del 2011, la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y continuar con la apertura del Sobre N° 2;

Que como resultado de la apertura del sobre N° 2 (Oferta Económica) presentado por la firma PROYECTOS URBANOS S.R.L., llevado a cabo el 2 de diciembre del 2011, la Comisión de Preadjudicación expide mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs. 609 sugiriendo: PRIMERO preadjudicar a la firma PROYECTOS URBANOS S.R.L., el Renglón N° 1 a título de única

oferta y ajustarse a lo solicitado en el pliego, por un total de \$ 385.000,00 (Pesos trescientos ochenta y cinco mil); Que interviene Asesoría Legal de la Subsecretaría de Desarrollo Social que mediante Dictamen concluye: "...que no existen impedimentos legales que obstaculicen la continuación del trámite administrativo...";

Que otorgada la intervención al Honorable tribunal de Cuentas, la Sala de Primera Nominación en atención al informe producido por la Comisión de Estudio de Pliego, resuelve: "...se remite los actuados de referencia a esa Fiscalía, sugiriendo adjudicar a la firma "Proyectos Urbanos S.R.L." por un importe de \$ 385.000,00, dado que se dio cumplimiento con lo establecido en los Pliegos...";

Que mediante Dictamen N° 104/12 emanada de Fiscalía de Estado que concluye: "...no existen reparos para continuar con el trámite de la Licitación Pública y Escrita a través del dictado del acto administrativo correspondiente.";

Que en cumplimiento con lo sugerido por la Comisión de Estudios de Pliegos del Honorable Tribunal de Cuentas, se agrega Parte de Imputación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012 emitido por Delegación Contable de la Subsecretaría de Desarrollo Social;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 capítulo II Título III-Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 77/09 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 41/11 llevada a cabo por el Departamento Contrataciones dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, con un presupuesto oficial de \$ 322.250,00 (Pesos trescientos veintidós mil doscientos cincuenta), para la adquisición de 500 (quinientos) rollos de polietileno, destinado a familias de escasos recursos y en estado de emergencia social.-

Art. 2°.- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Preadjudicación a la firma PROYECTOS URBANOS S.R.L., el Renglón N° 1 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en los pliegos y no superar el 20 % del presupuesto oficial según lo enmarcado por el Art. 26 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, por un total de \$ 385.000,00 (Pesos trescientos ochenta y cinco mil), en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Art. 3°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 15-Recursos Afectados-Financiamiento: 17217, Caja Social-Programa 22-Subp. 0-Py. 0-A/O 01-P.p. 514 "Ayudas Sociales a Personas.-

Art. 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. José Emilio Neder

CPN. Atilio Chara

DECRETO N° 073/2012

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2012

VISTO y CONSIDERANDO: Que S.E. el Señor Gobernador de la Provincia, Doctor GERARDO ZAMORA, ha comunicado el uso de su licencia en el período que va del 16 al 31 de Enero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en su consecuencia se hace necesario disponer la cobertura del Poder Ejecutivo.

Por ello y en atención a lo establecido por el Artículo 150° y 153° Inciso 1, de la Constitución de la Provincia.

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Queda en posesión del Gobierno de la Provincia, durante el período comprendido entre los días 16 al 31 de Enero la Sra. Vicepresidenta Primera del Poder Legislativo Sra. BLANCA FELISA PORCEL DE RICOBELLI.-

Art.2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. José Emilio Neder

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.75/2012

Santiago del Estero, 18 de Enero de 2012

VISTO: El Expediente N° 4936-Código 127-Año 2011 iniciado

por Jefatura de Gabinete de Ministerios y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, por expresa indicación del Señor Jefe de Gabinete de Ministros, la Dirección General de Administración de ese organismo, solicita autorización para llevar a cabo una Contratación Directa por Excepción por el servicio de Evolución del Impacto Social de los Procesos de Contaminación Ambiental en la Cuenca del Río Salí-Dulce, por un presupuesto oficial de \$ 544.500,00 (Pesos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos);

Que a fs. 8 a 10 obra Formulario N° 1 suscripto por autoridad competente, en el cual se detalla las características del servicio y se consigna el precio preventivamente presupuestado;

Que a fs. 20 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete, por un importe total de \$ 544.500,00 (Pesos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos);

Que a fs. 21 a 24 obran Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales;

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante Dictámen N° 19/12 expresa: "...se puede encuadrar la presente contratación en la vía de excepción prevista en el art. 26 inc. 3 apartado c) y o) de la Ley N° 3742, quedando la valoración de la oportunidad, merito y conveniencia de la contratación a criterio de la Autoridad Superior."

Que otorgada la intervención al órgano de control, la Comisión de Estudio de Pliegos detallan una serie de sugerencias, las que son compartidas por la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que una vez cumplidas da paso a la prosecución del trámite;

Que cumplido con lo solicitado por el Honorable Tribunal de Cuentas, interviene Delegación Contable realizando la Imputación Presupuestaria para el ejercicio 2012;

Que mediante Dictámen N° 141/12 Fiscalía de Estado concluye: "...esta Fiscalía de Estado, no tiene observación de índole legal que formular para la Contratación Directa por vía de excepción al proceso normal de selección, ya que se adecua a las normas

contenidas en la Ley N° 3742 (Art. 26 Inc. "c") y demás reglamentación vigente por lo que se aconseja autorizar y aprobar la misma conforme límites y niveles de jerarquía...";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III- Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificada por Decreto N° 77/09, N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZACE a la Dirección General de administración de Jefatura de Gabinete de Ministros a llevar a cabo una Contratación Directa de Excepción N° 07/11 por el servicio de Evolución del Impacto Social de los Procesos de Contaminación Ambiental en la Cuenca del Río Salí-Dulce, por un presupuesto oficial de \$ 544.500,00 (Pesos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos), quedando encuadrada la contratación en lo establecido por el Artículo 26 Inciso 3 Punto c) y o) de la Ley N° 3.742 Capítulo II Título III-Régimen de Contratación

Art. 2°.- APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales obrantes a fs. 21 a 24

Art. 3°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10-Jefatura de Gabinete; Programa 01-Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Partida 341 "Servicios Técnicos y Profesionales Varios".-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL, cumplido archívese.-

Sra. Blanca Felisa Porcel de

Ricobelli

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 0.76/2012

Santiago del Estero, 18 de Enero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 1.099 - Código 107 - Año 2011, iniciado por el Centro Provincial de Salud Infantil y el Decreto N° 2.290/11; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto, se autoriza al Centro Provincial de Salud Infantil a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 01/11, para la

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

adquisición de medicamentos necesarios para optimizar el Servicio de Salud Pública que actualmente se presta en los distintos servicios del nosocomio, con un presupuesto oficial de \$ 4.691.587,89 (son Pesos Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete c/89/100); Que se agregan antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y en diarios de tirada locales y las constancias de las invitaciones cursadas para el acto de apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que obra Resolución N° 2.183/11 por la que se designa a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que en el acto de apertura llevado a cabo el día 5 de Diciembre de 2011, presentaron sus propuestas las firmas DROGUERIA PERSEO de Juan Roberto Brim Lobo; DROGUERIA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L.; DROGUERIA CASSAFOUSTH de Daniel Pilan y DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECHPHAR S.R.L., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación técnica presentada en el sobre N° 1 por las firmas por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Asimismo decide por unanimidad continuar con la apertura del Sobre N° 2 (oferta económica), que como resultado de dicho acto se expide mediante acta de preadjudicación que obra a fs. 979 a 981 sugiriendo: rechazar las ofertas presentadas por el Renglón N° 60 por no ajustarse a lo solicitado en los pliegos y declarar desierto los renglones N°s. 9, 30, 34, 54, 56, 96, 98, 112, 113 y 116 por falta de ofertas válidas. Preadjudicar a la firma DROGUERIA PERSEO de Juan Roberto Brim Lobo, los renglones N°s. 14, 17, 23, 25, 43, 45, 46, 49, 71, 44, 76, 77, 78, 83, 91, 94, 95, 100, 106,

110, 111, 118, 127, 133, 134, 137, 143, 151, 153, 158, 161, 169, 170, 184, 185, 191, 196 y 197 por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares por un total general de \$ 1.677.929,40 (son Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintinueve c/40/100); preadjudicar a la firma DROGUERIA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L., los renglones N°s. 4, 8, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 21, 24, 26, 29, 31, 38, 39, 42, 47, 48, 53, 61, 66, 67, 68, 69, 80, 81, 85, 88, 90, 93, 99, 105, 108, 109, 114, 117, 122, 129, 131, 132, 139, 140, 146, 148, 150, 163, 164, 165, 167, 175, 190 y 192 por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares por un total general de \$ 2.187.682,50 (son Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos c/50/100). Preadjudicar a la firma DROGUERIA CASSAFOUSTH de Daniel Pilan los renglones N°s. 1, 2, 3, 5, 19, 6, 7, 10, 20, 22, 27, 28, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 50, 51, 52, 55, 59, 63, 64, 65, 70, 72, 73, 79, 82, 84, 87, 88, 92, 97, 107, 115, 119, 120, 121, 123, 125, 126, 128, 130, 135, 136, 138, 141, 142, 144, 147, 149, 156, 152, 154, 155, 158, 159, 160, 162, 166, 168, 171, 174, 177, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 189, 193, 195, 198 y 199, por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares por un total general de \$ 605.941,30 (son Pesos Seiscientos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno c/30/100). Preadjudicar a la firma DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECHPHAR S.R.L., los renglones N°s. 12, 74, 75, 86, 102, 102, 103, 104, 125, 145, 172, 173, 176, 179, 180 y 181 por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares por un total general de \$ 314.766,80 (son Pesos Trescientos Catorce Mil Setecientos Sesenta y Seis c/80/100);

Que en atención a lo sugerido por la sindicatura a fs. 1014 vuelta, todos los integrantes de la Comisión de Preadjudicación suscriben el acta

pertinente;

Que otorgada la intervención al órgano de control, emite opinión a fs. 1020 a 1021 expresando que: "se comparte lo dictaminado por la Comisión dado que los oferentes dieron cumplimiento con lo requerido en los Pliegos", y concluye: "cumplido, puede proseguir el trámite sin que sea necesario una nueva intervención de este Organismo";

Que a fs. 1024 se atiende las sugerencias realizadas por el Honorable Tribunal de Cuentas, adjuntando publicación en diario local;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 95/12, concluye: "no existen reparos para continuar con el trámite para la aprobación de la adjudicación de los distintos renglones en informe detallado a las firmas oferentes";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742, Capítulo II - Título III - Régimen de Contrataciones; N° 6.655, Artículo 10, modificado por Decreto N° 0.77/09; N° 6.905 de creación del CePSI y N° 6.933 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 01/11, llevada por el Centro Provincial de Salud Infantil para la adquisición de medicamentos necesarios para optimizar el Servicio de Salud Pública que actualmente se presta en los distintos servicios del nosocomio, con un presupuesto oficial de \$ 4.691.587,89 (son Pesos Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete c/89/100), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

Art. 2° - Adjudicase en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto por ajustarse las ofertas a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial según lo enmarcado por el Artículo 26 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, según el siguiente detalle: DROGUERIA PERSEO de Juan Roberto Brim Lobo, los renglones N°s. 14, 17, 23, 25, 43, 45, 46, 49, 71, 44, 76, 77, 78, 83, 91, 94, 95, 100, 106, 110, 111, 118, 127,

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

133, 134, 137, 143, 151, 153, 158, 161, 169, 170, 184, 185, 191, 196 y 197, por un total de \$ 1.677.929,40 (son Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintinueve c/40/100); DROGUERIA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGOS.R.L., los renglones N°s. 4, 8, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 21, 24, 26, 29, 31, 38, 39, 42, 47, 48, 53, 61, 66, 67, 68, 69, 80, 81, 85, 88, 90, 93, 99, 105, 108, 109, 114, 117, 122, 129, 131, 132, 139, 140, 146, 148, 150, 163, 164, 165, 167, 175, 190 y 192, por un total de \$ 2.187.682,50 (son Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos c/50/100); DROGUERIA CASSAFOUSTH de Daniel Pilan los renglones N°s. 1, 2, 3, 5, 19, 6, 7, 10, 20, 22, 27, 28, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 50, 51, 52, 55, 59, 63, 64, 65, 70, 72, 73, 79, 82, 84, 87, 88, 92, 97, 107, 115, 119, 120, 121, 123, 125, 126, 128, 130, 135, 136, 138, 141, 142, 144, 147, 149, 156, 152, 154, 155, 158, 159, 160, 162, 166, 168, 171, 174, 177, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 189, 193, 195, 198 y 199, por un total de \$ 605.941,30 (son Pesos Seiscientos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno c/30/100) y DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECHPHARS.S.R.L., los renglones N°s. 12, 74, 75, 86, 102, 102, 103, 104, 125, 145, 172, 173, 176, 179, 180 y 181 por un total de \$ 314.766,80 (son Pesos Trescientos Catorce Mil Setecientos Sesenta y Seis c/80/100). Total general adjudicado \$ 4.786.319,20 (son Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Diecinueve c/20/100). Rechazar las ofertas presentadas por el Renglón N° 60 por no ajustarse a lo solicitado en los pliegos y declarar desiertos los renglones N°s. 9, 30, 34, 54, 56, 96, 98, 112, 113 y 116, por falta de ofertas válidas.

Art. 3° - La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 58 - Centro Provincial de Salud Infantil - Programa 11 - Actividades Centrales del CePSI - Partida 252 - "Productos Farmacéuticos y Medicinales".

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Sra. Blanca Felisa Porcel de

Riccobelli
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 0.77/2012

Santiago del Estero, 18 de Enero de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 2280 - Código 127 - Año 2011, iniciado por Jefatura de Gabinete - Dirección General de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que por los actuaciones del visto se tramita la aprobación de la Licitación Pública y Escrita N° 04/2011 que fuera autorizado Mediante Decreto N° 2058 de fecha 03 de Octubre de 2011 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DISTRITAL DE BANDERA BAJADA" con un monto presupuestado de \$ 2.550.018,40 (Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Dieciocho c/40/100); Que la petición se basa en la calificación por objeto de gasto, detallada en el formulario N° 1, solicitada por el Director General de Planeamiento y refrendada por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, encuadrada en los términos de la Ley 2.092 y sus modificatorias;

Que, la envergadura de la obra es altamente necesaria y urgente, fundada en la carencia de un centro asistencial de primera línea en la localidad y zonas lindantes visto el crecimiento poblacional;

Que, en el Acto de Apertura llevado a cabo el día 31 de Octubre de 2011, participaron reconocidas firmas del medio siendo estas MASIP. CONSTRUCCIONES de José María Alejandro Masip y CONSTRUHAUS SRL. Los miembros de la Comisión de Preadjudicación designadas al efecto, representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas;

Que, se adjunta el expediente en cuestión la documentación sólida del trámite licitatorio debidamente verificado y dictaminado por los órganos de control, certificando la viabilidad del acto y además el Acta de Apertura de las ofertas refrendadas por la Sra. Escribana de Gobierno presente; Que, a fs. 628 obra Acta de Apertura de Sobre N° 2, de la oferta económica por lo que estudiada que fuera, la Comisión de Preadjudicación aconseja a fs. 629, preadjudicar a la firma MASIP

CONSTRUCCIONES de José María Alejandro Masip por la suma de \$ 2.779.912,76 (Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Doce c/76/100), superando el 8,98% el presupuesto oficial y por considerar la mas conveniente, quedando desestimada la segunda oferta de la firma CONSTRUHAUS SRL de 2.879.262,76 (Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Dos c/25/100), por exceder el presupuesto anterior; Que, por las erogaciones mencionadas ha tomado intervención la Delegación Contable de C.G.P. imputando el gasto con cargo a la **Jurisdicción 10, Programa 26, A/O 58, Pp 421: Trabajos Públicos - Fondo Federal Solidario** - y efectuado el ajuste correspondiente al costo de preadjudicación;

Que, a fs. 637 mediante Dictamen N° 1.786/11 Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, expresa: "...Que previa a la firma del acto administrativo correspondiente se deberá justificar los motivos por los cuales se excede el monto de contratación de los valores oficiales...", lo cual a fs. 640 la Comisión de Preadjudicación justifica lo solicitado por esa Asesoría;

Que, mediante dictamen el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 643 estima conveniente adjudicar a la firma MASIP CONSTRUCCIONES de José María Alejandro Masip y aconseja la prosecución del trámite administrativo una vez cumplido los recaudos necesarios hasta su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que, a fs. 648 Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2625/11 expone sobre lo analizado "...no advierte impedimentos de naturaleza legal en este proceso, al estar efectuado el mismo de acuerdo al bloque legal provincial aplicable, por lo que puede el Poder Ejecutivo Provincial aprobar los pliegos y autorizar esta contratación. Solo resta requerir que previo al Dictado del Decreto aconsejado, deberá agregarse en debida forma las constancias de publicación de fs. 246-247", la cual es subsanada por la Dirección de Planeamiento a fs. 652 a 657;

Que, a merito de las consideraciones arriba efectuada se juzga necesario y conveniente aprobar la ejecución de la

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Obra "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DISTRITAL DE BANDERA BAJADA", bajo las normas dispuestas por la Ley 2.092 y el Decreto N° 2058/11, en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 04/2011 llevada a cabo por la Dirección General de Planeamiento para efectuar la Obra "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DISTRITAL DE BANDERA BAJADA" fundada en la carencia de un centro asistencial de primera línea en la localidad y zonas lindantes visto el crecimiento poblacional, conforme a los considerandos precedentes.-

Art. 2°.-ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma MASIP CONSTRUCCIONES de José María Alejandro Masip por la suma de \$ 2.779.912,76 (Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Doce c/76/100), superando el 8,98% el presupuesto oficial y por considerar la mas conveniente, en un todo de acuerdo a la Ley 2.092.-

Art. 3°.- El seguimiento de la ejecución la Obra "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DISTRITAL DE BANDERA BAJADA" estará a cargo exclusivo del Director General de Planeamiento, organismo dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministro, Arq. Aldo Hid.-

Art. 4°.- La presente erogación será atendida por la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia con fondos afectados correspondientes a la Jurisdicción 10, Programa 26, A/O 58, Pp. 421: Trabajos Públicos - Fondo Federal Solidario - y efectuado el ajuste correspondiente al costo de preadjudicación.-

Art. 5°.- Designese la Comisión de Recepción de la Obra a los Señores Arq. Carlos Jensen, M.M.O. Roberto Salto y M.M.O. Arnaldo Díaz, todos Agentes de la Dirección General de Planeamiento.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL, cumplido archívese.-

Sra. Blanca Felisa Porcel de

Riccobelli
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 0.78/2012

Santiago del Estero, 18 de Enero de 2012.-

VISTO, el Expediente N° 10024 - Código 39 - del Año 2011 y la Resolución N° 000054 de fecha 10/01/2012 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se autoriza ad referendum del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la Contratación Directa por vía de Excepción para la adquisición de materiales de construcción para la concreción de los techos correspondientes a 110 viviendas en ejecución de la Obra: "144 Viviendas Don Bosco" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE VIVIENDAS - SUBPROGRAMA DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.-

Que es de conocimiento público nacional y provincial los hechos y situaciones generales en la Fundación Madres de Plaza de Mayo, los que llevaron a unas renegociaciones entre las partes interesadas y la concreción de convenios, los cuales fueron plasmados en el Decreto en donde la Provincia manifiesta la intención de continuar con el mencionado subprograma y a través de él con la culminación de las obras.-

Que de fs. 07/10 obra convenio de reformulación contractual y anexo; y a fs. 42/43 se agregan las especificaciones técnicas y cantidad de materiales de compra, como así también presupuesto de papel (fs. 45).-

Que a fs. 64, obra dictámen de la Comisión de Estudios de Licitaciones Públicas del Tribunal de Cuentas, quien sugiere la devolución del presente trámite al organismo de origen a fin de contemplar correctamente la gestión, lo que corre agregado a fojas subsiguientes y a través de su nueva intervención indica que por tratarse de una compra directa por excepción, deberá invitarse por lo menos tres firmas y cotizar los materiales necesarios y asimismo, solicita se adjunte como mínimo pliego con los requisitos legales contables impositivos, etc. que se exigirá a los proveedores.-

Que a fs. 106/108 se agrega Pliego de Condiciones Particulares para la adquisición de los materiales, atento a

lo observado anteriormente.-

Que a fs. 123 el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 630 de fecha 29/12/2012 considera subsanadas los reparos antes formulados y aconseja la prosecución del trámite.-

Que Fiscalía de Estado en Dictámen N° 0.039 de fecha 05/01/2012 estima que "el presente trámite ha transitado las instancias pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente para el caso en examen, sin que se observen objeciones de índole legal que formular al respecto, en mérito a lo cual se estima que puede darse continuidad al trámite, procediendo al dictado del acto administrativo pertinente que autorice la adquisición de los materiales mediante el proceso de compra directa por excepción...".- Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- CONVALIDASE la Resolución N° 000054 de fecha 10/01/2012 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de Materiales para la construcción de los techos correspondientes a 110 viviendas en ejecución de la Obra: "144 Viviendas Don Bosco" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE VIVIENDAS - SUBPROGRAMA DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS con un Presupuesto Oficial de \$ 3.481.191,76 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y uno mil ciento noventa y uno con setenta y seis centavos) y cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar mediante sistema de Contratación Directa la adquisición de los materiales mencionados precedentemente, en el marco del Artículo 9 Inc. c) de la Ley 2092, Art. 7° del Decreto N° 077/2009 y en virtud a las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 01 - A/O 59 - Part.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

421 - Cta. Cte. N° 4990074654 - Subprograma Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios \$ 3.481.191,76.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sra. Blanca Felisa Porcel de Riccobelli
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 079/2012

Santiago del Estero, 18 de Enero de 2012

Ref. Expte. N° 4561-16-2011.-

VISTO: La Resolución Ministerial serie "B" N° 2313 del 28 de diciembre de 2011, distada por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo determina los lineamientos para el asiento contable de los pagos autorizados en función de lo dispuesto por el Decreto N° 2.411/11, que reconoce a favor de Correo Privado Santiaguense S.R.L. una compensación por el quebranto o pérdida que sufriera la empresa prestataria del servicio postal a la Dirección General de Rentas mediante la recomposición de los valores a partir de la fecha del reclamo y hasta la sanción de dicho Decreto, y a la vez, establece un nuevo precio para la relación contractual de las partes a futuro, es decir con posterioridad a la mencionada sanción del dispositivo; Que en tal sentido se ha pronunciado la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Asesoría Legal de la Dirección Gral. de Rentas y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, y se ha tenido en cuenta los pronunciamientos del Tribunal de Cuentas de la Provincia y de Fiscalía de Estado para caso similar de anterior data;

Que corresponde homologar el ajuste contable y de imputación dispuesto por el Ministerio de Economía;

Por ello:

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º- Homologase en toda sus partes la Resolución Ministerial Serie "B" N° 2313 de fecha 28 de Diciembre de 2011, dictada por el ministerio de Economía, cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y

dese al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Sra. Blanca Felisa Porcel de Riccobelli

Ing. Luis Fernando Gelid
CPN Atilio Chara

DECRETO N° 080/2012

Santiago del Estero, 20 de Enero de 2012

VISTO: El Expediente N° 296 - Código 33 - Año 2011, Glosado N° 38.009-Código 33-Año 2011, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 38/11, llevada a cabo con el objeto de proceder a la Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Distribución Final de Residuos Patogénicos para los Hospitales de Capital y Banda, dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada mediante Decreto N° 2.017, del 26 de Septiembre de 2011, que obra a fs. 57, 58 y 59;

Que, efectuadas las publicaciones de Ley a fs. 139 obra Acta de Apertura de la oferta presentada la que se sustancia en presencia de Escribanía de Gobierno de la Provincia;

Que, a fs. 718 obra Acta de Pronunciamento, en la cual la Comisión sugiere, Declarar admisible la documentación presentada por la firma **NUEVO DESARROLLO SUSTENTABLE S.R.L.**, razón por la cual a fs. 728 se procede a efectuar la apertura del Sobre N° 2;

Que luego de analizar la misma la Comisión de Preadjudicación aconseja, en el Acta de fs. 760: Preadjudicar a la firma **NUEVO DESARROLLO SUSTENTABLE S.R.L.**, el renglón N° 01, por única oferta y ajustarse a lo solicitado y no superar el 20% del presupuesto oficial, por la suma de \$ 7.018.439,40;

Que, a fs. 762 la Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, entiende que se ha dado cumplimiento con las formalidades requeridas por la normativa vigente aplicable a la materia, razón por la cual, no existe objeción jurídica que formular a la emisión del Acto Administrativo que apruebe lo actuado en el sentido sugerido;

Que, a fs. 768 y 769 la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, comparte lo expresado por la comisión evaluadora, dado que el oferente dio cumplimiento con lo requerido en los pliegos;

Que a fs. 774 y vta., toma intervención Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1073, en el cual no advierte impedimento de naturaleza legal en este proceso licitatorio, al estar efectuado el mismo de acuerdo al bloque legal provincial aplicable;

Que a fs. 778, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la provincia;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 38/11, celebrada con el objeto de proceder a la Contratación del Servicio de Recolección Tratamiento, Distribución Final de Residuos Patogénicos para los Hospitales de Capital y Banda, dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y ADJUDISE la misma de acuerdo al siguiente detalle:

NUEVO DESARROLLO SUSTENTABLE S.R.L.

Renglón N° 01
\$ 7.018.439,40

**Total Adjudicado
\$ 7.018.439,40**

Art.2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 15-Prg. 12-Sprg.2-Pry. 00-A/O. 01-Part. 331-mantenimiento, reparación y limpieza varios; debiendo Delegación Contable de Salud, librar la respectiva Orden de Pago, previo recibo de conformidad.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-

Sra. Blanca Felisa Porcel de Riccobelli

Ing. Luis Fernando Gelid

SECCION JUDICIAL

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de La Banda, Autos: **"ITURRES ELPIDIO ELPIDIO Y/O ITURRE ELPIDIO TRANSITO s/SUCESION AB INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Alvaro Mansilla, Juez, ante mí, Dra. Lila Perracini de Gaona, Secretaria. Secretaria, 28/12/2011.-
Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria.
N° 214.929 - e. 06 feb - v. 08 feb - p. 40 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

En autos caratulados: **"RODINI ENRIQUE ANTONIO s/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 63.663, tramitados ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda, se ha dispuesto lo siguiente:
"La Banda, 04 de Octubre de 2011. Declárase abierto el Juicio SUCESORIO DEL EXTINTO RODINIENRIQUE ANTONIO, cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Silvia Grand, Prosecretaria. Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria.
N° 214.920 - e. 06 feb - v. 08 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Monte Quemado, a cargo del Dr. José Luis Torrelio, Secretaría a cargo del Dr. Diego M. Vitar, con asiento en la Ciudad de Monte Quemado, Departamento Copo, Provincia de Santiago del Estero, en autos caratulados: **Expte. N° 907. "MOYA EULOGIO AMADO Y OTRA s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don EULOGIO AMADO MOYA,

argentino, mayor de edad, que falleciera el día 29/08/1972, y de Doña FELIPA ALEJANDRA CORDOBA, argentina, mayor de edad, que falleciera el día 18/03/2002, para que en el término de TREINTA DIAS, corridos comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES DIAS.

Fdo.: Dr. José Luis Torrelio, Juez, ante mí: Dr. Diego M. Vitar, Secretario. Dr. JOSE LUIS TORRELIO - Juez Civil y Comercial y de Familia. Dra. MARTA ROXANA CEJAS - Secretaria. N° 214.919 - e. 06 feb - v. 08 feb - p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, en los autos: N° 461.008 **"SANTILLAN JOSE DOMINGO s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JOSE DOMINGO SANTILLAN para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Fernando A. Curet - Juez; ante mí: Dra. Marta Daniela Ausar - Secretaria. Secretaria, 30 de Diciembre del 2011.-
TERESA DEL CARMEN ARIAS - Jefe de División. N° 214.932 - e. 07 feb - v. 09 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, autos: **"IBARRA HORACIO VICTOR s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Noviembre de 2011. - Fdo.: Dr. Pedro José Basbús- Ante mí: Dra. Alicia E. Brim, Secretaria. Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria. N° 2214.930 - e. 07 feb - v. 09 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Autos: **"DIRENSO ANDRES ANTONIO E IBAÑEZ MARIA**

MERCEDES s/SUCESION

AB-INTESTATO", cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DIRENSO ANDRES ANTONIO E IBAÑEZ MARIA MERCEDES, para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS. Fdo.: Carlos G. Juárez Villegas, Juez, ante mí: Adela C. Jorge de Cantos, Secretaria.

Secretaría, 02/02/2012.-.
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria. N° 214.943 - e. 07 feb - v. 09 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frias, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: **"SCHUAP MARISA AMELIA s/SUCESION AB - INTESTATO"**; **EXPTE N° 16.646/2011**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por la causante, MARISA AMELIA SCHUAP, plazo 30 días contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaria N° 2, 02 de Febrero del año 2012.
Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS. - Secretaria. N° 214.940 - e. 07 feb. - v. 09 feb. - p. 60 - \$15,00.-

EDICTO SUCESION

EXPTE N° 64.601/11 Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia Banda: Secretaría a cargo de la Dra. Lila Perracini de Gaona cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Marcos Enrique de Pablo**.

La Banda, Secretaria 28/12/11. Provincia de Santiago del Estero. Dra. LILA PERRACINI DE GAONA. - Secretaria N° 214.934 - e. 07 feb. - v. 09 feb. - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, autos: **"ARANDA, BERTA MANUELA s/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERTA MANUELA ARANDA, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

derechos, bajo apercibimiento de Ley. Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria.

N° 214.947 - e. 07 feb - v. 09 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO REMATE

por: Cristina Matteucci

Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Juez Dr. Federico Argibay Berdaguer, Secretaria 2° Dra. Olga Mabel Julián de Salas, autos: "Expte. N° 22.893/62.072 Año 1998 - SANDEZ VICTOR ARGENTINO contra JUAREZ IVES BASILIO Y/ U OTROS sobre DAÑOS Y PERJUICIOS - CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", comisiona Martillero a Cristina Matteucci, para que el día QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2012, o subsiguiente día hábil a Horas ONCE (11,00), en Sala de Remate N° 2, Ampliación de Tribunales, subaste contado, mejor postor y base 2/3 de la Valuación Fiscal equivalente a \$ 64.880,24 para el Inmueble de Av. Colón (N) 322; \$ 26.101,16, para el Inmueble de Av. Colón (N) N° 316 y \$ 9.910,32 para el Inmueble de Pje. Rodini N° 737, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo natural o artificialmente: 1°) Ubicado en Avda. Colón (N) N° 322 Ciudad Capital de Santiago del Estero, Padrón Inmobiliario N° 1-1-20794, M.F.R. N° 7N-12.742 a nombre de Ibes Lisandro Juárez, designado como Lote N° 9 de la Mza. "B", cuyas medidas son: 10 m., de frente por 10,36 m., de contrafrente, teniendo un fondo en la línea sur 32,01 m., y en el norte 34,36 m., lo que hace una superficie de 331,84 m²., sus linderos son: al Este con Avda. Colón, al Oeste Pje. Sin Nombre -hoy Pje. Rodini-, al Norte con lote 8 y al Sur con el Lote 10 (todos los linderos son de la misma manzana), consta de dos (2) plantas, Planta Baja: ocupado por dos locales comerciales, en uno funciona una venta de productos avícolas "Granja Melina", dado en comodato a quien dijo llamarse Daniel Iñiguez, no acompañó documentación, el local de frente vidriado, piso de mosaico, techo de losa con cielorraso de madera y depósito en parte trasera; el segundo local frente vidriado de tres (3) m., de

ancho por ocho (8) m., de largo aprox., techo de losa, piso cerámico y hacia el fondo un salón de diez (10) por 10 m., aprox., de techo de losa y en el fondo un patio con baño precario que dá al Pje. Rodini, allí funciona panadería ocupada por el accionario Ives Basilio Juárez; Planta Alta: vivienda de tres (3) dormitorios, un (1) baño, una (1) cocina, un (1) comedor y una (1) terraza con asador, el piso de la vivienda una parte es de mosaico granítico y la otra de cemento alisado, las paredes revocadas y pintadas, el techo una parte de losa y otra de madera y tejas; en buen estado de conservación, el inmueble se encuentra ocupado por el accionario Ives Basilio Juárez y su frente dá a Av. Colón (pavimentada), cuenta con servicio de gas natural. Agua corriente y cloacas. No registra hipoteca, Valuación Fiscal Año 2011 \$ 97.320,38, Deuda Inmobiliaria \$ 4.516,09 Imp. Neto correspondiente a los períodos 1°/2006 a 6°/2011. Aguas de Santiago adeuda la suma de \$ 125,49 al día 07/04/11, a la Municipalidad de la Ciudad Capital en concepto de servicios la suma de \$ 2.888,56 al 03/10/2011. No registra hipoteca. Registra Embargo Preventivo en el presente juicio por la suma de \$ 165.068 con más \$ 41.267, entro 2148 el 22/02/07. Registra Reinscripción de Embargo y Actualización de Monto también por este juicio por la suma de \$ 305.557,37 con más la suma de \$ 76.389,34, entró: 12.290 el 13/09/2011, Reg. Provisoria y con Registración Definitiva Reingreso el 31/10/2011.

2°) Inmueble ubicado en Av. Colón (N) N° 316, M.F.R. N° 7N-5349, Padrón Inmobiliario N° 1-1-20795, titular Ibes Lisandro Juárez, Designado como Lote 10 de la Mza. "B", Plano T° 90 F° 4417, parte integrante de un inmueble de mayor extensión, cuyas medidas y linderos son: 10,08 m., de frente al Este s/Avda. Colón por 15,69 m., de contrafrente que linda con fondos del Lote 12 y por 22,13 m., en su costado Norte que linda con Lote N° 9 y por 18,59 m., al Sur que linda con Lote 11; el inmueble es un terreno baldío de 259 m², con frente tapiado y portón metálico de ingreso de vehículos, su frente con la inscripción "Granja Melina", al fondo tiene una construcción precaria con techo de chapa en mal estado de conservación,

está enclavado en zona que cuenta con servicio de agua corriente, cloacas, gas natural. Valuación Fiscal año 2011 \$ 14.865,50, Deuda Inmobiliaria \$ 461.02. -Imp. Neto correspondiente a los períodos 1°/2006 a 6°/2007, 1°/2009 a 6°/2011. Aguas de Santiago adeuda la suma de \$ 3.411,60 al día 15/11/11; a la Municipalidad de la Ciudad Capital adeuda en concepto de servicios la suma de \$ 3.204,00 al día 03/10/2011.

No registra hipoteca, Registra Embargo Preventivo en el presente juicio por la suma de \$ 206.335 más 51.583, entro: 6171 el 04/06/98, el que fue Reinscripto en estos mismos autos y por el mismo monto, entro 2644 el 12/03/03 y posteriormente Reinscripto en el mismo juicio y por el mismo monto, entró: 17636 el 06/12/06. Registra Reinscripción de Embargo y Actualización de Monto también por este juicio por la suma de \$ 305.557,37 con más la suma de \$ 76.389,34, entró: 12.290 el 13/09/2011 Reg. Provisoria y con Registración Definitiva Reingreso el 31/10/2011.

3°) Inmueble ubicado en Pje. Rodini N° 737 del Barrio Colón Ciudad Capital, Inscripto en Folio 662, N° 959, Año 1964, Padrón N° 1-1-20798. El inmueble corresponde a la Parcela 2° del Lote 8 de la Mza. "B", conforme Plano Aprobado por la Municipalidad de la Capital, cuyas medidas son: 7,46 m., de frente al Pje. Solís (hoy Pje. Rodini) con el que linda a Sud-Oeste, 11,66 m., de contrafrente al Nor-Este por donde linda con la Parcela Uno del citado Lote 8, la línea del Nor-Oeste mide 15,27 m., y linda con Alejandro Serrano y la línea Sud-Este mide 15,78 m., y linda con el Lote 9 de la Mza. "B", superficie total 142 m²., con 23 decímetros cuadrados. Le corresponde al Sr. Ibes Lisandro Juárez la totalidad de la Parcela 2 del Lote 8 de la Mza. "B" por haber adquirido ésta a su condómino Guillermo Eduardo Coronel mediante la mencionada Escritura N° 959 inscripta en el año 1964, resultando titular de acciones y derechos y de dominio. El inmueble de dos (2) plantas: Planta Baja: un (1) dormitorio, un (1) garaje, un (1) baño, una (1) cocina, un (1) comedor y un (1) patio chico; Planta Alta tres (3) dormitorios, un (1) baño y un (1) patio chico, pisos mosaico, paredes revocadas y techos de losa cerámica

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

-deteriorados-, la vivienda en mal estado de conservación, deshabitada, su frente dá a calle pavimentada, cuenta con agua corriente, cloacas y gas natural. No registra hipoteca, Valuación Fiscal Año 2011 \$ 39.151,75, Deuda Inmobiliaria \$ 1.323,80 - Imp. Neto correspondiente a los períodos 1º/2006 a 6º/2011. Aguas de Santiago adeuda la suma de \$ 117,01 al día 15/11/11, a la Municipalidad de la Ciudad Capital en concepto de servicios la suma de \$ 2.888,56 al 03/10/2011. No registra hipotecas. Registra Embargo Preventivo en el presente juicio por la suma de \$ 206.335 más 51.583, 04/06/98, el que fue Reinscripto en estos mismos autos y por el mismo monto el 12/03/03 y posteriormente Reinscripto en el mismo juicio y por el mismo monto, entró: 17636 el 06/12/06. Registra Reinscripción de Embargo y Actualización de Monto también por este juicio por la suma de \$ 305.557,37 con más la suma de \$ 76.389,34, entró: 12.290 el 13/09/2011 Reg. Provisoria y con Registración Definitiva Reingreso el 31/10/2011.

SEÑA 10% cuenta precio y 6% comisión martillero, más pago del 10 por mil en las escrituras de compraventa de inmuebles o transferencias de dominio en remate judicial (Ley 6.110) a cargo de comprador que perderá no formalizando operación. Impuestos, servicios y tasas atrasadas con su debida actualización al momento del pago, levantamiento de medidas cautelares, gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Horario de visitas a los inmuebles: todos los días en horario comercial, más datos en Secretaría 2º del Juzgado. Martillera (0385-156887647) Secretaría 2da., de febrero del 2012. Secretaría, 06 de Febrero de 2012.- Dra. OLGA MABEL JULIAN DE SALAS - Secretaria. N° 214.944 - e. 07 feb - v. 09 feb - p. 1.000 - \$ 330,00.-

"BLANCO HORACIO OSCAR s/MENSURA Y DESLINDE JUDICIAL", Expte. 460.008/11, cita a quienes tuvieren interés en la realización de la mensura de los inmuebles designados como LOTE 1 de la división de "ALEJO AGUADA" y "TINAJERAS"; LOTE N° 7 parte del Lote N° 2 y parte del inmueble "ALEJO AGUADA" y "TINAJERAS"; y LOTE N° 8 parte del Lote N° 2 y parte del inmueble "ALEJO AGUADA" y "TINAJERAS"; LOTE N° 9 parte del Lote N° 2 y parte del inmueble "ALEJO AGUADA" y "TINAJERAS"; ubicados en el Dpto. Río Hondo y hagan valer sus derechos. Fdo.: Juez. Basbús Pedro José, Secretario/a Brim Alicia. Secretaría, 06/02/12. Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria. N° 214.945 - e. 07 feb - v. 09 feb - p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO MENSURA

Juez en lo Civil y Comercial de 5º nominación, en los autos caratulados:

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL SAN CAYETANO Remes - Dpto. Capital - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal San Cayetano de la Localidad de Remes, comunica que el día 15/02/2012 a las 8.00 horas con ½ hora de tolerancia en el salón de usos múltiples se llevará a cabo la asamblea anual ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
 - 2.- Balance y Memoria.
 - 3.- Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- PATRICIA PINTO. - Presidente.
N° 214.938 - e. 07 feb. - v. 08 feb. - p. 50. - \$ 15,00.-

COMISION VECINAL BARRIO "LAS MALVINAS" - Añatuya - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Vecinal del Barrio Las Malvinas con Personería Jurídica Provincial Decreto N° 1.271/96 y Personería Jurídica Municipal Decreto N° 768/97, convoca a sus socios y vecinos a Asamblea Anual Ordinaria Período 2011, para el día 17 de Febrero de 2012 a horas 20:00, en nuestro Centro Comunitario sito en Avda. Mons. Jorge Gottau N° 2.248 Barrio Islas Malvinas, Ciudad de Añatuya, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Lectura del Acta anterior.
 - 2) - Designación de dos Socios Activos para refrendar el Acta.
 - 3) - Balance y Memoria Período 2011.
 - 4) - Fijar Valor Cuota Social Período 2012.
 - 5) - Lectura del Inventario 2011.
 - 6) - Puntos Varios.
- Añatuya, Pcia. de Santiago del Estero, 6 de Febrero de 2012.-
JOSE ALFREDO GOMEZ - Presidente.
ALEJANDRA SOSA DE MALDONADO - Secretaria.
N° 214.931 - e. 07 feb - v. 08 feb - p. 70 - \$ 15,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL PROVIDENCIA, AMOR, PAN Y TRABAJO SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil de Fomento Vecinal Providencia, Amor, Pan y Trabajo, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Febrero del año 2012, a las 19 horas, en la sede social sito en Avenida Madre de Ciudades 2526 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Celebración de la Asamblea fuera de término estatutario.
 - 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.
 - 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos 2009-2010-2011, cerrados el 31 de Diciembre de los respectivos años.
 - 4.- Elección de Autoridades.
- Nota: Además se recuerda que en caso

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizará validamente cualquiera fuere el número de los asociados presentes, una vez pasado el tiempo de tolerancia que establece nuestro Estatuto Social.
MERCEDES N. ROMANO. - Presidente
 N° 214.941 - e. 07 feb. - v. 08 feb. - p. 80 - \$ 22,50.-

AGRUPACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "COMANDANTE BESARES"

- La Banda - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Agrupación de Jubilados y Pensionados "Comandante Besares", comunica que el día 23/02/2012 en San Luis N° 536, Ciudad de La Banda, Santiago del Estero se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de Acta de Asamblea anterior.
 2.- Lectura de Aprobación de Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico del año 2011. 3.- Renovación de Autoridades.
 4.-Designación de los Asambleístas para refrendar el Acta.
VELIZ BERNARDINO. - Presidente.
ALFONSO MALDONADO. - Secretario.
 N° 214.936 - e. 07 feb. - v. 08 feb. - p. 50 - \$15,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL SAN CRISTOBAL - San Cristóbal - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, comunica que el día 15/02/2012 a las 17: 00 horas con ½ hora de tolerancia en el salón de usos múltiples se llevará a cabo la asamblea anual ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.
 2.- Balance y Memoria.
 3.- Renovación de la Comisión Directiva
 4.-Designación de 2 socios para firmar el Acta.
CASTRO WALTER. - Presidente.
 N° 214.937 - e. 07 feb. - v. 08 feb. - p. 50 - \$ 15,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL HIPOLITO IRIGOYEN SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal Hipólito Irigoyen, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15/02/2012 a las 9 horas, con 30 min. de tolerancia, en el B° Ejército Argentino Sector A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Fuera de término Estatutario.
 2.- Memoria y Balance.
 3.- Renovación de Autoridades.
 4.- 2 socios para refrendar el Acta.
SEBASTIAN ALUSTIZA. - Presidente.
HAYDEE SAAVEDRA. - Tesorera
 N° 214.935 - e. 07 feb. - v. 09 feb. - p. 50 - \$15,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL LAS PALMERAS SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23/02/2012 a las 19 hs. con 2 hs. de tolerancia, en la sede social sito en casa 8, B° Ex Militar, La Guarida, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de Autoridades Titulares.
 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
COMISION NORMALIZADORA ANA G. GER.
SANTIAGO E. CHAVEZ.
RAUL ACHAVAL.
 N° 214.933 - e. 07 feb. - v. 07 feb. - p. 50 - \$15,00.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COINOR

Villa Coinor - Frías SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

El Club Social S y D Coinor convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su Sede Social en Villa Coinor, Frías S. E. el día 12 de Febrero de 2012 a las 10 hs. con media hora de tolerancia. Pasada la misma se realizará con el nro. de socios presentes en condiciones de participar a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 socios para refrendar el acta.
 2.- Reorganización de CD.
 3.- Actualización de cuota societaria.
JESUS DANTE JEREZ. - Presidente
ROBERTO A. CARDELLE. - Secretario
 N° 214.939 - e. 07 feb. - v. 09 feb. - p. 50 - \$ 15,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Parte de Prensa N° 0024/2012

Presidencia del Consejo General de Educación informa que: Vista la solicitud interpuesta por el Sr. **Luis Antonio Pirro**, en la que comunica a este Organismo la interposición de un Recurso Jerárquico en contra de la Resolución recaída en el Expte. Nota N° 002777/09, solicitando asimismo la remisión del mismo al Ministerio de Educación para su tratamiento, se le informa que el mismo fue elevado al Ministerio de Educación con fecha 27 de Diciembre de 2011.

Firmado Dra. Amelia Morales, Asesora Legal, Lic. Marcela J. Menini de Barchini, Presidente del Consejo General de Educación.

Santiago del Estero, 02 de febrero de 2012.-

Prof. **PATRICIA BUENA DE BAREA** - Vocal A/C Presidencia.
 e. 06 feb - v. 08 feb.

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez Paz Letrado 2da. Nominación,

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

autos: **433.835/10: "ARDILES PAULINO DEL CARMEN s/SUCESION"**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días

posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 21 de Diciembre de 2011.-
Dra. MARIA TORRES B. DE

SANTUCHO - Secretaria.
N° 214.921 - e. 06 feb - v. 08 feb - p. 40 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en autos caratulados: **EXPTE. N° 468.952 "JACOBO MARIA ALEJANDRA ROSALIA SUCESION"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Pedro José Basbús, Juez; ante mí: Dra. Alicia E. Brim.

Secretaría, 06 de Febrero de dos mil doce.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.
N° 214.961 - e. 08 feb - v. 10 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **RAUL LEOPOLDO CORONEL Y RAMONA ROSA FERNANDEZ**, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "CORONEL RAUL LEOPOLDO Y FERNANDEZ ROSA RAMONA S/SUCESION AB-INTESTATO". Fdo: Dr. Fernando Anibal Curet, Juez.

Secretaría, 01 de febrero de 2012.-
Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaria.
N° 214.953 - e. 08 feb - v. 10 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

La Sra. Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos caratulados: "**RUIZ FRANCISCO RODOLFO Y FALAPPA EMILIA JOSEFA s/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante EMILIA JOSEFA FALAPPA Y/O EMILIA JOSEFINA FALAPPA, para que en el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 27 de Diciembre de 2011.-
Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria.
N° 214.951 - e. 08 feb - v. 10 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

La Sra. Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos caratulados: "**VERDUN NERI FELIPE Y LOIDI PETRONA JULIANA s/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes FELIPE DE NERI VERDUN Y/O FELIPE NERI VERDUN Y PETRONA JULIANA LOIDI Y/O PETRONA LOYDI, para que en el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 07 de Diciembre de 2011.-
Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria.

N° 214.950 - e. 08 feb - v. 10 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación, Juez: Dra. Suárez María Andrea. Secretaria: Dra. Stella Maris Llebara. **Expte. N° 390381/09 "JOSE FEDERICO ARANDA s/SUCESION"**.

Santiago del Estero, 30 de Septiembre del dos mil diez.

Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS CONSECUTIVOS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia a todos los herederos y acreedores de JOSE FEDERICO ARANDA, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Jueza: Dra. Suárez María Andrea J. - Secretario/a Dra. Stella Maris Llebara.

Secretaría, 14/12/11.-
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 214.949 - e. 08 feb - v. 10 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

La Sra. Juez Civil y Comercial de la

Ciudad de Añatuya, en autos caratulados: "**EXPTE. N° 21.939/07 ALI ALEJANDRA c/LA ENSENADA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**"; cita y emplaza por el término de CINCO DIAS a LA ENSENADA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno formado por los Lotes N° 1 y N° 2 que se encuentra dentro de la Manzana "Ñ", Superficie en posesión Polígono A-B-C-D-A, 1.3216 metros cuadrados, lindando al Norte: Lote N° 14, Familia Taiwán, al Sur: Calle Pública, al Oeste: Lote N° 3 Familia Roldán, al Este: Calle Pública. El inmueble a prescribir está ubicado dentro de una fracción de terreno conocida como Tacañitas, situada en inmediaciones de la Estación del mismo nombre, Departamento Taboada, designada con el N° 2 en Plano Especial, compuesta la misma de una superficie de 1.874 Has. Esta a su vez es parte integrante de una mayor superficie de 21.675 Has, 10 As, 98 Cas. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 121, F° 88, Año 1956, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente. Secretaría, 19 de Diciembre de 2011.-
Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria.
N° 214.952 - e. 08 feb - v. 09 feb - p. 200 - \$ 45,00.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO**"SAN PEDRO"****San Pedro - Capital -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria de Socios para el 18 de febrero del 2012 a las 20 horas, con 30 minutos de tolerancia en sede social, a efectos de

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.
 2. - Lectura y consideración de los Estados Contables al 31/12/11. San Pedro - Capital, 07 de Febrero de 2012.-
- OMAR ALVAREZ - Presidente.
N° 214.958 - e. 08 feb - v. 08 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

**"ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
PEDRO C. HERRERA"**

**Puerta Grande - Dpto. Guasayán
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria de Socios para el 20 de febrero del 2012 a las 09 horas con 30 minutos de tolerancia en Club Puerta Grande, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.
 2. - Lectura y consideración de los Estados Contables al 31/12/11. Puerta Grande - Dpto. Guasayán, 07 de Febrero de 2012.-
- JOSE DOMINGO HERRERA - Presidente.
N° 214.957 - e. 08 feb - v. 08 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

**"ASOCIACION DE
FOMENTO VECINAL
PROGRESO Y
DESARROLLO SOLIDARIO"
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La CD de la Asociación Civil de Fomento Vecinal "Progreso y Desarrollo Solidario" convoca a Asamblea General Ordinaria el día 23 de febrero de 2012 a horas 18 con 30 minutos de tolerancia en Coronela Fernández N° 175, para consideración del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Fuera de término Estatutario.
 2. - Memoria y Balance.
 3. - Elección de Autoridades.
 4. - Elección de dos Socios para firma del Acta.
- Santiago del Estero, 7 de Febrero de 2012.-
Dr. DIEGO AUGUSTO DIAZ - Presidente.
N° 214.955 - e. 08 feb - v. 08 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

**"PRODUNOA S.A."
SANTIAGO DEL ESTERO
PRODUNOA S.A.**

Designación de Nuevas Autoridades

Mediante Asamblea General Ordinaria celebrada en la sede social el veintinueve de diciembre del año 2007, los accionistas por unanimidad resolvieron:

1) Ratificar la aprobación del directorio a la renuncia presentada por la Lic. Silvia Erika Avila, a los cargos de Presidente del Directorio y Directora Titular.

2) Designar como nueva Directora Titular y Presidente del Directorio, en reemplazo de la saliente, a la Sra. Ing. Gabriela Alejandra Moya, DNI N° 24.336.952, CUIT N° 27-24336952-0, nacida el 21 de enero de 1975, Ingeniera en Alimentos, domiciliada en San Carlos N° 1.130, Barrio Villa Eloisa, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

Quien presente en dicha Asamblea aceptó el cargo conferido.

3) En consecuencia, el Directorio de Produnoa S.A., quedará conformado, hasta completar el período de tres ejercicios contables que vence el 31 de mayo del año 2008, de la siguiente forma: Presidenta Ing. Gabriela Alejandra Moya, Directores Titulares: Manuel Horacio López y Orlando Antonio Celis. Fdo.: Dr. Luis Alberto Miguel. Apoderado.

PRODUNOA S.A. Designación de Nuevas autoridades:
Mediante Asamblea General Ordinaria celebrada en la sede social el dos de junio del año 2008, los accionistas por unanimidad resolvieron:

1) Designar por el término de tres ejercicios sociales, hasta el 31 de mayo de 2011, a la Ing. Gabriela Alejandra Moya, como Directora Titular y Presidenta del Directorio; y a los Contadores Manuel Horacio López y Orlando Antonio Celis como Directores Titulares.

2) Designar a la Cdora. Marcia Bettyna Dib, DNI N° 26.108.921, CUIT N° 27-26108921-7, soltera, nacida el diez de julio de 1974, de Profesión Contadora Pública Nacional y Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio real en Manzana F., Casa N° 7, Barrio Sargento Cabral de la Ciudad Capital de Santiago del Estero; como única Síndica Titular en reemplazo del Cdro. Oscar Darío Soria, por el período antes mencionado.

Presentes en el acto de la Asamblea, los nombrados aceptan la designación y renovación de sus cargos.

Fdo. Dr. Luis Alberto Miguel. Apoderado.

PRODUNOA S.A. Designación de Nuevas autoridades:

Mediante Asamblea General Ordinaria celebrada en la sede social el treinta y uno de mayo del año 2011, los accionistas por unanimidad resolvieron:

1) Designar por el término de tres ejercicios sociales, hasta el 31 de mayo de 2014, a la Ing. Gabriela Alejandra Moya, como Directora Titular y Presidenta del Directorio; y a los Contadores Manuel Horacio López y Orlando Antonio Celis como Directores Titulares.

2) Designar a la Cdora. Marcia Bettyna Dib, como única Síndica Titular por el período antes mencionado.

Procediendo así a ratificar a los nombrados en sus respectivos cargos y funciones.

Fdo. Dr. Luis Alberto Miguel. Apoderado. LUIS ALBERTO MIGUEL - Abogado.

N° 214.954 - e. 08 feb - v. 08 feb - p. 300 - \$ 60,00.-

**"MA-GU S.R.L.,
SANTIAGO DEL ESTERO
Cesión de Cuotas Sociales**

PARTE CEDENTE: La Srta. **Martínez María de los Angeles**, DNI N° 24.346.141, con domicilio en Pedro León Gallo N° 867 - B° Francisco de Aguirre de esta Ciudad, argentina, soltera, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento el 30/11/1974 y de 36 de años de edad.

PARTE CESIONARIA: La Srta. **Gutiérrez Gabriela Fernanda**, DNI N° 23.886.573, con domicilio en calle Defensa N° 460 -también de esta Ciudad, argentina, soltera, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento el 27/05/1973 y de 37 años de edad, en su carácter de Socia Gerente. Ambas partes convienen celebrar el presente contrato de **CESION DE CUOTAS SOCIALES**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: MANIFESTACION: El Cedente, manifiesta que es socio en un cincuenta por ciento (50%) de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que gira en esta plaza bajo la denominación de **"MA-GUS.R.L.**, con domicilio legal en calle Alvear N° 15 del B° Alberdi de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, sociedad debidamente inscripta en el

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Registro Público de Comercio bajo el N° 175 a Folio 817/823 del Tomo Contratos Sociales del año 2011 del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de la Ciudad de Santiago del Estero.

SEGUNDA: Por este acto el Cedente dice que vende, cede y transfiere en legítima propiedad y en los términos del Art. 152 de la Ley 19.550, modificatorias y concordantes a favor del Cesionario, el cincuenta por ciento (50%) de las Cuotas Sociales que tiene y le corresponde en la suma total y convenida de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), suma ésta que el Cedente recibe de manos del Cesionario en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción otorgado por el presente y en su nombre, el más eficaz recibo y carta de pago en forma.

TERCERA: Quedando las cuotas sociales distribuidas en consecuencia de la siguiente forma: a) El Capita Social se establece en Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) que se divide en Doscientas Cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: La Srta. Gutiérrez Gabriela Fernanda, Doscientas Cuotas Sociales, de pesos Cien (\$ 100,00), resultando una tenencia societaria de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

CUARTA: La parte Cedente expresa que transfiere todos los derechos que le corresponde o pudiera corresponder en la sociedad y a las cuales renuncia sin limitación alguna a favor de la parte Cesionaria a quien subroga en su mismo lugar, grado y prelación.

QUINTA: La parte Cesionaria libera de todas las responsabilidad y sin límite a la parte Cedente, en todo lo concerniente a su relación con la sociedad desvinculándolo en forma total de las deudas y reclamos presentes y futuros, agregando que a partir de la fecha del presente nada tiene que reclamarle por ningún concepto, comprometiéndose la parte cedente a no efectuar ningún tipo de denuncia o reclamo económico por la actividad de la Sociedad.

SEXTA: El Cesionario se compromete por la presente a inscribir ante el Registro Público de Comercio la presente Cesión de Cuotas Sociales determinando por este acto que el domicilio de la Sociedad tanto legal como fiscal es en calle Alvear N° 15 - B° Alberdi de esta Ciudad de Santiago del Estero.

SEPTIMA: El Cesionario en su

carácter de socio gerente de Ma-Gu SRL; se compromete para que en el término prescripto en la Ley de Sociedades Comerciales proceda a la incorporación de un nuevo socio para mantener la naturaleza de la sociedad.

A ese efecto tanto como para la inscripción del presente se designa al CPN Eduardo C. Coronel, MP N° 396 con domicilio en calle Castelli N° 310 de esta Ciudad como apoderado para proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato y sus obligaciones, las partes ratifican sus domicilios consignados en la introducción, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, renunciando a los fueros federales. En prueba de conformidad con las cláusulas y condiciones que anteceden y para la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente transferencia, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago del Estero, a los veintisiete días del mes de Enero del año Dos Mil Doce.

EDUARDO C. CORONEL - C.P.N.
N° 214.948 - e. 08 feb - v. 08 feb - p. 600 - \$ 150,00.-

CRISTOF S.R.L.**CESION DE****CUOTAS SOCIALES**

DENOMINACION: CRISTOF S.R.L.

CEDENTES: ALEXIS ADRIAN CRISTOFOLI, argentino, D.N.I. N° 24.840.011, nacido el 11/08/1975, contador público, de estado civil casado en primeras nupcias con domicilio en calle Hernandarias N° 849, barrio Cabildo de esta ciudad; y LUCAS MATIAS CRISTOFOLI, argentino, D.N.I. N° 32.688.908, nacido el 12/01/1987, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Córdoba N° 550, barrio Centenario, de esta ciudad,

CESIONARIAS: MARIA SOLEDAD SUAREZ MERCE, argentina, D.N.I. N° 26.570.053, nacida el 15/03/1978, empleada de comercio, de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Perú N° 242, 4to "F", de esta ciudad; y ANGELA DEL CARMEN DE MARCO, argentina, D.N.I. N° 21.180.092, nacida el 25/08/1969, de estado civil divorciada de sus primeras

nupcias; administrativa de fiscalía de estado, con domicilio en calle Independencia N° 2745, piso 3, Torres del Sur, barrio Cabildo.-

CUOTAS SOCIALES CEDIDAS:

El señor ALEXIS ADRIAN CRISTOFOLI, y LUCAS MATIAS CRISTOFOLI, CEDEN y TRANSFIEREN, a las Sras. MARIA SOLEDAD SUAREZ MERCE, y ANGELA DEL CARMEN DE MARCO, las cesionarias, el 100 % de las cuotas sociales de pesos Diez (\$10) cada una de valor nominal, que les corresponde de la firma "Cristof S.R.L." que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 111, F° 568 - 570, del Tomo Contratos Sociales Año 2006, con fecha 24 de mayo de 2.006; con sede social en calle Catamarca N° 264, de esta ciudad.-

INTEGRACION: MARIA SOLEDAD SUAREZ MERCE con 600 cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) y ANGELA DEL CARMEN DE MARCO con 600 cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) del total del capital social.-

ADMINISTRACION: La ADMINISTRACIÓN: uso de la firma social y representación será ejercida por la Sra. MARIA SOLEDAD SUAREZ MERCE, quien revestirá el carácter de Gerente, teniendo además la presentación de la sociedad.-

FECHA DEL CONTRATO DE

CESION: Instrumento Privado de fecha 24 de enero del 2012.- Santiago del Estero, 07 de febrero de 2.012.-

Dr. LUIS AUGUSTO KARAM - Notario

N° 214.960 - e. 08 febrero - v. 08 febrero - p. 250 - \$ 52,50.

RI-NO S.A.-**Acta complementaria****Escritura número noventa y ocho (98).-**

En la ciudad de Santiago del Estero, departamento capital, provincia de Santiago del estero, República Argentina, a cuatro días del mes de febrero del año dos mil doce, Dora Magdalena Ibarra de Darchuk, Escribana Publica Autorizante, Titular del Registro Notarial N° 44, comparecen: la señora Rita del Carmen MATTAR, identificada con D.N.I. N°:16.860.696, CUIT N° 27-16860696-1, nacida el 4 de Julio de 1964, de estado civil casada en

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

primeras nupcias con Miguel Ángel Carabajal, de profesión abogada, domiciliada en calle Dorrego N° 187, Barrio Belgrano, de esta ciudad y la señorita **Noelia Evelin MATTAR**, identificada con D.N.I. N°: 32.685.522, CUIT N° 27-32685522-2, nacido el 8 de Octubre de 1986, de estado civil soltera, de profesión diseñadora grafica, domiciliada en Sarmiento N° 508, Barrio Centro, de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta provincia, de nacionalidad argentina, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe.-

Y, las señoras **Rita del Carmen Mattar** y **Noelia Evelin Mattar**, por sus propios derechos, dicen:

PRIMERO: que mediante escritura N° 396 de fecha 18-10-2011, pasada ante la autorizante y en este registro notarial a su cargo las señoras Rita del Carmen Mattar y Noelia Evelin Mattar, constituyeron la razón social denominada **RI-NO S.A.**, con domicilio legal en calle Pedro Pablo Olaechea N° 647, oficina 1, Barrio Parque, de esta ciudad de Santiago del Estero, departamento capital, de esta provincia, con el objeto social establecido en el referido instrumento.- **SEGUNDO:** que oportunamente iniciaron el Expte. N° 3371-32-11 en donde se solicita la inscripción del contrato social de la Dirección de Personas Jurídicas de esta provincia; el que cuenta con dictamen favorable de la asesoría legal y "aconseja la prosecución del trámite y girar las actuaciones al Sr. Juez de Comercio a fin de su registración".-

TERCERO: que arribado el expediente al Registro Público de Comercio, en fecha 02-02-2012, la secretaria del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral, decreta "Agréguese la documental acompañada y téngase presente. Hágase saber que el mínimo de directores de este estatuto se establece en dos miembros, razón por la cual deberá subsanar dicha situación, conjuntamente con la denominación social consignada en forma errónea en el encabezado y el art. PRIMERO del Acta complementaria. Fecho, publíquese. Sin perjuicio de ello, expídase la certificación solicitada.-

CUARTO: que a los efectos de dar cumplimiento con las observaciones producidas, a continuación y en primer término, se consigna la forma correcta del artículo tercero del acta constitutiva: **Tercero:** atento a lo establecido en el Artículo 7 del estatuto social, que por

este acto se aprueba, la asamblea resuelve fijar en uno (1) el número de miembros titulares del directorio y en uno(1) el número de miembros suplentes, ambos con mandato por tres (3) años. Constituir el primer Directorio de la siguiente forma: Presidente señorita **Noelia Evelin MATTAR** y vicepresidente: **Rita del Carmen MATTAR**; quienes aceptan los cargos firmando para constancia la presente acta constitutiva, con carácter de declaración jurada, expresando que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la ley N° 19.550 para ser directores de esta sociedad. A los efectos de lo ordenado en el acta constitutiva de **Ri-No S.A.**, constituyen domicilio especial en calle Pedro Pablo Olaechea N° 647, oficina 1, Barrio Parque, de esta ciudad de Santiago del Estero, Departamento capital, de esta Provincia.- En Segundo termino, determinar expresamente que tanto, el titulo como el artículo Primero del Acta complementaria celebrada mediante escritura número 500 de fecha 19-12-2011 pasada ante la autorizante y en este registro notarial a su cargo, la forma correcta de la denominación social es **RI-NO S.A.**- con lo transcripto precedentemente queda, debida y fehacientemente, subsanado el error de descripción relacionado y por complementada la referida escritura, doy fe.-

Rita del Carmen Mattar
Representante Legal de "Ri-No S.A."
N° 214.956 - e. 08 febrero - v. 08 febrero - p. 350 - \$ 75.

"DON VICTORIO S.A."
CONSTITUCION DE S.A.

Se hace saber que mediante escritura n° 1030, de fecha 05-12-2007, pasada por ante mí y en el Registro Tres de mi Adscripción de esta Ciudad Capital, se ha constituido la siguiente Sociedad Anónima.

DENOMINACION: "**DON VICTORIO SOCIEDAD ANONIMA**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero.

SOCIOS: **VICTORIO BARTOLOME PIANEZZOLA**, Matrícula Individual Número 12.934.804, CUIL 20-12934804-7, nacido el 10-06-1957, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Rodríguez N° 163; **VICTORIO**

BARTOLOMÉ PIANEZZOLA, Matrícula Individual Número 12.934.884, CUIL 20-12934804-7, casado en primeras nupcias, nacido el 10-06-1957, de profesión comerciante; y **TRINIDAD DEL ROSARIO SOSA**, argentina, Matrícula Individual Número 12.075.993, CUIL 27-12075993-6, casada en primeras nupcias, nacida el 28-06-1958, de profesión comerciante, ambos con domicilio en calle Rodríguez N° 163 del Barrio Ramón Carrillo; argentinos, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad Capital.

OBJETO: 1. AGROPECUARIA. a) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos.

Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

2. ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLO-GANADEROS. a) Educativas. Mediante la organización de excursiones, paseos y visitas guiadas a establecimientos agrícola-ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación.

b) Transporte Mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios.

c) Financiera. Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados.

d) Industrial. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades.

e) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados. Industriales: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. **f) Comercialización de productos** agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones:

3. Explotación del carbón. Mediante la explotación, fabricación, procesamiento y producción de carbón. Comercial: Mediante la compraventa,

importación y exportación, permuta, distribución, consignación, representación, depósito, almacenamiento, envase, o cualquier otra forma de comercialización de las materias primas, productos y subproductos o derivados en general, relacionados con la actividad carbonífera. Servicios: Mediante la prestación de servicios, asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con la actividad de la sociedad.

4. EXPLOTACIÓN FORESTAL. a) Explotación forestal, industrialización, comercialización y transporte de maderas. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; b) aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; c) industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; d) compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades.

5. La participación en todo tipo de licitaciones públicas y privadas, cuyos objetivos se relacionen con el objeto descrito en los puntos precedentes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. **DURACION:** VEINTE (20) AÑOS contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, representados por **doscientas (200) acciones ordinarias, de Pesos Cien (\$100) Valor Nominal y un voto cada una.** El capital puede aumentarse al quintuplo por decisión de Asamblea General Ordinaria conforme al Artículo 188 de la Ley N° 19.550.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital social de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), se suscribe de acuerdo con el siguiente detalle: el señor **VICTORIO BARTOLOMÉ PIANEZZOLA suscribe CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, de valor nominal**

Pesos Cien (\$100) cada una lo que representa un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000); la señora **ROSARIO TRINIDAD SOSA suscribe CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una lo que representa un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).** Los accionistas mencionados integran en este acto el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, o sea, un total de PESOS CINCO MIL (\$5.000) y el saldo integrarán en un plazo no mayor de dos años.

Todas las acciones suscriptas son Nominativas No Endosables, ordinarias de CIEN PESOS (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Se designa al señor **VICTORIO BARTOLOMÉ PIANEZZOLA** Director Titular y a la señora **ROSARIO TRINIDAD SOSA** Director Suplente. Igualmente se designa al señor **VICTORIO BARTOLOMÉ PIANEZZOLA** como Presidente del Directorio. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La Administración estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares elegidos en igual forma y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio cuando éste haya sido designado, cuyas solas firmas obligan a la sociedad, conforme a la forma y condiciones que establezca la asamblea que los designe.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

Fiscalización. Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19.550 podrá prescindir de la sindicatura. En tal caso los accionistas poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley N° 19.550.

LIQUIDACION: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de los Síndicos cuando estos hayan sido designados.

DISOLUCION: La sociedad podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento, si así lo acordasen los socios por mayoría.

SEDE SOCIAL: A los efectos del cumplimiento de las normas pertinentes, los constituyentes dejan establecido que el domicilio de la sede social es en calle Rodríguez N° 163, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

Dr. FELIPE M. LEDESMA - Notario N° 214.959 - e. 08 febrero - v. 08 febrero - p. 1.100 - \$ 280.

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de Arquitectura
LLAMADO A LICITACION
LICITACION PUBLICA
N° 02/2012**

OBJETO: Obra "TERMINACION Y AMPLIACION DEL HOSPITAL DE WEISBURD - DPTO. MORENO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 046 de fecha 09/01/2.012.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 590.409,98 (Pesos: Quinientos noventa mil cuatrocientos nueve c/98/100)

FECHA DE APERTURA: 23/02/2.012. Horas 10,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600 (Pesos: Seiscientos).

PLAZO DE EJECUCION: 30 (Treinta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. SILVIA B. CAMBRINI - Direc. Gral. Arquitectura
e. 08 febrero - v. 10 febrero